

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	36 pts. año.
Particulares y colectividades.....	40 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,50 ptas.
» » de años anteriores.....	0,75 » »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,75 pts. línea.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	1,00 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares.....	1,25 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

SALUDO A FRANCO

¡ARRIBA ESPAÑA!

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Sección de Administración Provincial

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

Conclusión de la relación de nombramientos acordados por los Ayuntamientos y Diputaciones para ocupar interinamente las Secretarías, Intervenciones y Depositarias vacantes, anunciadas a concurso en 12 de Agosto último, y publicadas las correspondientes a esta provincia en Circular número 16, de este Gobierno civil, correspondiente al día 11 del mes corriente:

PROVINCIA DE SORIA

Cubilla, don Anastasio Berzosa Manzano (único concursante).

Espeja de San Marcelino, don Tomás Garcés Martínez.

Santa María de las Hoyas, don José Sotoca García (único concursante).

Sotillo del Rincón, don José Sotoca García.

SORIA

Agregados de Guadalajara

Albendiego Somolinos, don Lorenzo Corzo Mata (único concursante).

Baides, don Constantino Casado García (único concursante).

Bodera (La), don José Sotoca García (único concursante).

Castejón de Henares, don Constantino Casado García.

Gujosa, don Jesús Ramiro Barra.

Herrería, don Gabino Escribano Polanco.

Molina de Aragón, don Amadeo Cuéca Martínez (secretario de segunda).

Sienes, don Cruz Jacobo Delgado.

PROVINCIA DE TERUEL

Albalate del Arzobispo, don José Tomás Valero.

Aliaga, don Miguel Narbón Cirujeda.

Alloza, don Tomás Garcés Martínez.

Azaila, don Lorenzo Francisco Escribano Polanco.
Belmonte de Mezquín, don Amadeo Muchavila Plana.
Calanda, don José Román Rodríguez Sanz.
Cantavieja, don Celedonio Llorente Lalinde.
Crivillén, don Enrique Ramos Legra.
Gargallo, don Ramón Gascón Gargallo.
Huesa del Común, don Joaquín Lainez Alvarez.
Loscos, don Dionisio Martín Barande.
Mes de las Matas, don Luis Aguilar Capapé.
Muniese, don Pedro Francisco Millán.
Peñarroya de Tastabuis, don Ramón Manero Colma.
Teruel, don Pedro Bea Quijada.
Utrillas, don Ponciano Escobedo Pastor.
Valdealgolfa, don Celedonio Llorente Lalinde.
Valdetormo, don Miguel Palacián Pueyo.
Villalba Baja, don Cándido Vicente Hernández.
Vinaceite, don José Baguer Bielsa.

PROVINCIA DE TOLEDO

Caberuela, don Alejandro Moreno Alia.
Carmena, don Reyes Sinfioriano Recio García.
Iglesuela, don Ovidio González Buitrago.
Cazalegas, don Juan Rojas Blanca.
Maqueda, don Reyes Sinfioriano Recio García.
Novoes, don Reyes Sinfioriano Recio García.
Recas, don Eliseo Garizo Gallego.
Santa Olalla, don Reyes Sinfioriano Recio García.
Talavera de la Reina, don Antonio Velasco Martín.
Nombela, don Cirilo Gómez de las Heras.

TOLEDO

Agregados de Madrid

Carabanchel Alto, don Manuel Segura Cortés.
Cenicientos, don Eduardo Carrión Torrijos.
Parla, don Avercio Carrillo García (secretario de segunda).
Cienpозuelos, don Severiano López Fernández.
Valdemoro, don Agustín Rodríguez Arroyo.

PROVINCIA DE VALLADOLID

Almenara de Adaja, don José Licerias Martínez.
Benafarces, don Manuel Alonso González.
Bercero, don José López Manjón (único concursante).
Berrueces, don Baldomero Amo Pato.

Castrobol, don Bautista Pequeño Grande.
Bercial de la Loma, don Gregorio de Pedro de Pedro.
Cistérniga, don Amancio Pérez del Valle (secretario de segunda). z

Santibáñez de Vallcerba, don Anastasio Ramos Ramos.

Torrelobatón, don Anastasio Ramos Ramos (secretario de segunda).

Tordesillas, don Severino Abril Carnero.

Velliza, don Lorenzo Rodríguez Gato.

Villabáñez de Campos, don Carmelo T. Palomero Camino.

Villanueva de Duero, don Valentín Sanz Arévalo.

PROVINCIA DE VIZCAYA

Ajánguiz, don Rodrigo Luengo Barbier.

Cortezubi, don Rodrigo Luengo Barbier.

Gorocica, don Raimundo Ruiz Alacano.

Ibarranguelua, don Félix Certudi Zabala.

Ibárruri, don José Martín Langarti Castelló.

Jiméin, don Laurentino Urizar-Aldaca Díaz.

Mañaria, don Nicolás Unzalo Maidagán.

Múgica, don Gerardo García Goyogana.

Murélaga, don Emiliano Zugazaga Altamira.

Zalla, don Quirino Yagüe Martín.

Zarátamo, don Segundo Barrena Echezarreta.

PROVINCIA DE ZAMORA

Breto de la Ribera, don Tirso Benítez Gutiérrez.

Otero de Bodas, don Antonio Vara Colino.

Zamora, don Manuel Blanco y Pérez del Camino.

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Aguarón, don Isidoro Pérez Antoñana.

Cabolafuente, don Juan de Gregorio.

Castilliscar, don Bonifacio García y García.

Clares de Ribota, don Enrique Ramos Leira.

Codos, don Bonifacio García y García.

Embide la Ribera, don Placentino Cobos.

Escatrón, don Isaac Villagrase Gayán.

Fabara, don Esteban Martínez García.

Gallocanta-Berruero, don Pedro Belenguer la Torre.

Luesia, don Fernando Checa Cortés.

Mara, don Enrique Ramos Leira.

Niguella, don Plácido Alvares Sáinz.

Sástago, don Lorenzo Casado Bartolomé.

Tobed, don Enrique Garza Naranjo.

Torrallta de los Frailes, don Bonifacio García y García.

Villafranca del Ebro, don Celedonio Lorente Lalinde.

Intervenciones de fondos

PROVINCIA DE AVILA

Capital.—Ayuntamiento, don Juan Galdo López (interventor de Badajoz).

PROVINCIA DE BURGOS

Capital.—Ayuntamiento, don Rafael Palop (interventor de Valencia).

PROVINCIA DE CÁCERES

Trujillo, don Diego Nicolás Marqués.

PROVINCIA DE CÁDIZ

Conil de la Frontera, don Joaquín Ruiz Marset.

Jimena de la Frontera, don Vicente Yáñez Villanorvo.

San Fernando, don Rafael Palop Ruiz (interventor de Valencia).

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Fuenteovejuna, don Diego Nicolás Márquez.

Montoro, don César Moraleda y Pérez.

Palma del Río, don José de la Rosa Menéndez.

Rambla (La), don José de la Rosa Menéndez.

PROVINCIA DE GRANADA

Montefrío, don Felipe Pérez García.

Motril, don Vicente Piris Bisbal (apartado C), orden de convocatoria).

Pinospuente, don Jesús González Rodríguez (interino del mismo).

Santafé, don José Soto de Castro (interino del mismo).

PROVINCIA DE HUELVA

Hinojos, don José María Domínguez Calvo.

Moguer, don Joaquín Fernández de la Maza.

PROVINCIA DE LOGROÑO

Capital.—Jefe Sección provincial de Administración local, don José María Bares Tonda (interventor de Castro Urdiales).

PROVINCIA DE LUGO

Mondoñedo, don José Hernanz Sancristóbal.

Ribadeo, don Manuel Gamón de los Ríos.

Vivero, don Alfonso Lombardero y Suárez de Tero.

PROVINCIA DE MÁLAGA

Campillos, don José Hernanz Sancristóbal.

Cortes de la Frontera, don José Hernanz Sancristóbal.

Estepona, don José de la Rosa Menéndez.

MARRUECOS

Melilla, don Rafael Palop Ruiz (interventor de Valencia).

PROVINCIA DE OVIEDO

Cangas de Narcea, don Antonio Camps Culler.

Luarca, don César Blanco García.

San Martín del Río Aurelio, don Antonio Camps Culler.

PROVINCIA DE PONTEVEDRA

Estrada, don Alfonso Lombardero y Suárez de Lotero.

PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

La Laguna, don Eduardo Holmos Wandosel.

Santa Cruz de Tenerife (cabildo insular), don Rafael Palop Ruiz.

Santa Cruz de la Palma, don Dámaso López Martín.

PROVINCIA DE SEGOVIA

Cuéllar, don Raimundo Sanchidrián Martín.

Navas de Oro, don Julián Herrero Mulas.

Capital.—Jefe de la Sección provincial de Administración local, don Raimundo Sanchidrián Martín (interino de la misma).

PROVINCIA DE SORIA

Capital.—Diputación, don Tiburcio Avila González (ex jefe de la Sección provincial de Cuentas de Salamanca).

Capital.—Jefe de la Sección provincial de Administración local, don Fermín Serrano de Albillos (interventor de El Espinar).

Agregados de Guadalajara

Sigüenza, don Julián Pelacho López.

PROVINCIA DE TOLEDO

Talavera de la Reina, don Diego Nicolás Narquet.

Toledo.—Diputación, don Víctor Valls Vago (interventor de Barcelona).

PROVINCIA DE VIZCAYA

Durango, don Joaquín Sandra Trotonda.

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Egea de los Caballeros, don Julián Pelacho López.

Depositarias de Fondos

PROVINCIA DE GRANADA

Capital.—Ayuntamiento, don Jesús González Rodríguez.

PROVINCIA DE HUELVA

Capital.—Diputación provincial, don Domingo Armas de Paz.

PROVINCIA DE MÁLAGA

Alora, don Francisco García Morales.

PROVINCIA DE VALLADOLID

Capital.—Diputación provincial, don Francisco Martín Alonso.

Capital.—Ayuntamiento, don Francisco Martín Alonso.

DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora en las sesiones celebradas durante el mes de Diciembre de 1938:

Sesión del día 7

Quedar enterada del telegrama cursado por la Presidencia, el día 4 del actual, a S. E. el Generalísimo de los Ejércitos y Jefe del Estado felicitándole, en nombre de la provincia, al cumplirse el 46 aniversario de su nacimiento.

Aprobar la distribución de fondos para pago de atenciones ordinarias de la Corporación durante el mes actual, que ascienden a la suma de 359.470,22 pesetas.

Aprobar los padrones de Cédulas personales para 1938 formados por los Ayuntamientos de Cábuerniga, Camaleño, Enmedio, Hermandad de Campoo de Suso, Las Rozas del Valdearroyo, Los Corrales de Buelna, Mazcuerras, Medio Cudeyo, Meruelo, Pesquera, Mollado, Ribamontán al Mar, Ruiloba, Santiurde de Toranzo y Suances.

Acusar recibo del presupuesto formado para el sostenimiento de la Oficina provincial de Migración, remitido por la Jefatura Nacional del Servicio de Emigración, y, en consecuencia, serán reiterados ante dicha Jefatura los acuerdos adoptados en 23 de Noviembre por esta Gestora respecto a las obligaciones que a la Diputación pudieran corresponder para cubrir el importe de citado presupuesto.

Dejar sobre la mesa el informe emitido por Intervención respecto a la cuantía y fórmula aplicable en el pago, por la Corporación, del Subsidio Familiar.

Rogar al señor presidente de la Diputación de Burgos que tenga a bien representar a la de Santander en la reunión que, el día 16 del actual, habrá de celebrarse en aquella capital por los representantes de las provincias Castellano-Leonesas que concurrieron a la Exposición Ibero-Americana de Sevilla, para estudiar las cuestiones pendientes de resolución sobre su participación en aquel certamen.

Informar favorablemente en el expediente y proyecto de línea eléctrica para el alumbrado en los barrios del pueblo de Espinama (Camaleño), solicitada por don Pedro Martínez, vecino del citado pueblo.

Quedar enterada de una comunicación de la Jefatura del Servicio Nacional de Caminos denegando la concesión del crédito solicitado en instancia de esta Presidencia, fecha 5 del pasado Octubre, para atender a la reparación de los daños producidos en las vías provinciales con motivo de los temporales del mes de Septiembre.

También se queda enterada de otra comunicación de la Sección provincial de Banca de esta capital denegando la solicitud de desbloqueo del saldo de 266.874,94 pesetas, correspondiente a la cuarta parte de la subvención concedida a esta Diputación por la Junta del Paro.

Dada cuenta por el señor ingeniero director de Vías y obras provinciales de que, con arreglo a los presupuestos aprobados en su día, han sido construidos los puentes provisionales de madera sobre el río Pisueña, en Saro, y sobre el río Pas, en Vejerís, se acuerda, de conformidad con lo resuelto por esta Gestora en 19 de Octubre último, abonar al Ayuntamiento de Saro la subvención de 1.000 pesetas ofrecida para las respectivas obras, y al contratista don Maximino Domínguez, encargado de las del segundo de dichos puentes, la cantidad de 2.315 pesetas que importaban aquéllas.

Sesión del día 27

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del gran español e ilustre patriota don Severiano Martínez Anido, que actualmente desempeñaba el cargo de Ministro de Orden Público.

Quedar enterada del oficio en que el señor director de la Sucursal del Banco de España en Santander expresa su agradecimiento a esta Corporación por la colaboración que le ha prestado con motivo de celebrarse en esta capital la Junta general de accionistas de dicho Banco.

Conceder varios suplementos de crédito que propone Intervención, publicándose este acuerdo en el "Boletín Oficial", a los efectos prevenidos en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Liquidados ya por varios Ayuntamientos de la provincia sus cupos de aportación forzosa correspondientes al año actual, y obtenidos sobrantes en los mismos a consecuencia de los ingresos efectuados por la Tesorería de Hacienda en concepto de recargos municipales sobre las contribuciones e impuestos cedidos por el Estado, se acuerda devolver a los referidos Ayuntamientos las cantidades que resulten a su favor, bien en metálico o bien en compensación de sus des-

cubiertos correspondientes al actual ejercicio o anteriores.

Editados en la Imprenta provincial los libros registros de entradas y salidas de vinos, acordado en sesión de 26 de Octubre último, se ofrecerán ejemplares de los mismos a los almacenistas que están obligados a llevarlos, a los precios de 25 pesetas el de 200 hojas; 20 pesetas el de 100, y 15 pesetas el de 50 hojas.

Quedar enterada de la copia del acta de la sesión celebrada en Burgos, el día 16 del actual, por los representantes de las Diputaciones Castellano-Leonesas para ultimar la liquidación de los gastos hechos por las mismas con motivo de su concurrencia a la Exposición Ibero-Americana de Sevilla, en cuyo acto se acordó ratificar a la Diputación de Salamanca el mandato que ya le fué conferido anteriormente para liquidar este asunto de modo definitivo.

Aprobar los padrones de Cédulas personales para 1938 formados por los Ayuntamientos de Campoo de Yuso, Entrambasaguas, Lamasón, Miera, Peñarrubia, Rasines, Saro, Valdáliga, Valdeolea, Val de San Vicente y Villaverde de Trucíos, a los cuales, así como a cuantos tienen ya aprobado el padrón para citado año, se les indicará la conveniencia de que den comienzo cuanto antes a la recaudación de las Cédulas correspondientes al mismo.

Ultimadas las operaciones correspondientes al llene de las Cédulas personales correspondientes al padrón de esta capital para 1938, se procederá a la expendición de las mismas, en período voluntario, designando para esta operación al funcionario don Eduardo Gándara Barquín, en las mismas condiciones que lo fué para la recaudación de las correspondientes a 1937.

Aprobar el padrón de Cédulas personales para 1938, correspondiente al Ayuntamiento de Torrelavega, formado por el comisionado especial de esta Diputación; expresando el agradecimiento de la misma a dicho funcionario, a los señores alcalde y secretario de aquel Ayuntamiento y a las funcionarios del mismo, señoras Elvira Abascal y Matilde Jáuregui, por el celo desplegado por el primero y la colaboración y facilidades que le prestaron las segundas, en el desempeño de su misión.

Aprobar la certificación número 9 de obra ejecutada en los kilómetros 12 al 16 de la carretera provincial de Argoños al Puntal, cuyo importe de 2.850 pesetas será satisfecho al contratista don Martín San Emeterio.

También se aprueba la liquidación de las obras de recargo de piedra machacada y riego de alquitrán en los kilómetros 21 al 23 de la carretera de Argoños al Puntal, cuyo saldo de 14.977,94 pesetas será satisfecho al contratista don Damián Cubillas.

Igualmente es aprobada la liquidación de las obras llevadas a cabo en el camino vecinal de Selaya a Barcenilla por don Francisco Llata, a quien le será abonado el importe de 405 pesetas a que ascienden las mismas.

Abonar a don Marcelino Uriarte la suma de 2.537,35 pesetas a que ascienden las obras realizadas en la carretera provincial de San Miguel de Aras a Adal.

Al contratista don Maximino Domínguez le serán satisfechas 8.939,14 pesetas a que asciende la certificación número 6 de obra ejecutada en el camino de Villasevil al Puente del Molino.

En las condiciones fijadas por la Sección de Vías y obras provinciales se concede la autorización solicitada por la Sociedad para el Abastecimiento de Aguas de Santander, para cruzar la carretera del Faro a La Al-

bericia con una tubería conductora de aguas en la bajada de San Juan.

Expresar a don Ernesto Alday, vecino de esta capital, el agradecimiento de esta Corporación por el donativo de 312 porciones de queso hecho a los asilados de la Casa de Caridad, con motivo de las presentes fiestas.

Lo que, en cumplimiento de lo ordenado por las disposiciones vigentes, se hace público a los efectos en ellas prevenidos.

Santander, 9 de Enero de 1939.—III Año Triunfal.—El secretario, Luis Herrera.—V.º B.º, el presidente accidental, Angel Jado Canales.

SERVICIO NACIONAL AGRONÓMICO

SECCION DE SANTANDER

Precio oficial del saco de patatas de 50 kilogramos importadas para siembra

Cumpliendo Ordenes del Ministerio de Agricultura, quedan fijados los precios de los sacos de 50 kilos de patatas importadas para siembra, con arreglo a las normas siguientes:

Variedad Wekaragis:

Importador: Enrique Thumann.

	PESETAS
Precio cif. base por saco de origen de unos 50 kilogramos, en el puerto de Pasajes.....	25,70
Colocar la mercancía desde cif. a vagón del puerto de Pasajes:	
Por descarga a muelle y otros gastos...	1,87
De muelle a vagón.....	0,07...
	1,94
Por traslado del vagón de muelle a la estación..	0,06
Portes por ferrocarril desde estación de Pasajes a Santander, línea Zumárraga-Azbarren	1,85
Descarga: Acarreos al almacén, descargue y apilado	0,25
Gestión, anticipos, gastos varios y beneficio del mayorista y distribuidor.....	1,00
TOTAL.....	30,80

Variedad Bohms:

Importador: Confederación Nacional Católico-Agraria.

Precio cif. base por saco de origen de unos 50 kilogramos, en el puerto de Pasajes.....	19,00
Por gastos análogos a los expresados para la anterior variedad	5,10
TOTAL.....	24,10

Variedad Furore:

Importador: Sindicato Central de Aragón.

Precio cif. base por saco de origen de unos 50 kilogramos, en el puerto de Pasajes.....	16,75
Por gastos análogos a los expresados para las anteriores variedades	5,10
TOTAL.....	21,85

Cuantas dudas ofrezca la interpretación de este anuncio serán resueltas en las oficinas de la Sección Agronómica, Velasco, 1, 1.º

Santander, 14 de Enero de 1939.—III Año Triunfal.—El ingeniero jefe, Julián Trueba.

Sección del 'Boletín Oficial del Estado'

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

ORDEN

Excmo. Sr.: Subsisten en esencia, siquiera atenuadas, las causas que determinaron la publicación de la Orden de 11 de Agosto próximo pasado (B. O. del 16), ya que son todavía numerosas las Fundaciones benéfico-docentes que no han remitido a este Ministerio su titulación fundamental, indispensable para proceder al examen y censura de sus cuentas, y deseoso este Protectorado de que esas deficiencias, determinadas en muchos casos por las circunstancias actuales, no impidan a las Fundaciones el cumplimiento de sus fines benéfico-docentes.

Este Ministerio ha dispuesto quede prorrogada para el primer semestre de 1939 la vigencia de la Orden de 11 de Agosto del corriente año, que autorizó a los Patronatos de las Fundaciones benéfico-docentes que hubieren cumplido la obligación legal de presentar a la aprobación del Protectorado las cuentas de las Instituciones respectivas, para obtener de las Juntas Provinciales de Beneficencia certificaciones en que así se acredite, que tendrán, para el cobro de los intereses de la Deuda correspondiente, la misma eficacia que "las certificaciones de aprobación", conforme a lo dispuesto en el R. D. de 25 de Octubre de 1908.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Vitoria, 31 de Diciembre de 1938.—III Año Triunfal.—Pedro Sáinz Rodríguez.

Excelentísimos señores Gobernadores civiles, Presidentes de las Juntas provinciales de Beneficencia. 65

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Subsecretaría

Ilmo. Sr.: Frecuentes los casos que, al amparo de las circunstancias anormales porque atraviesa el país, han sido incumplidas las prescripciones en vigor, relacionadas con las condiciones mínimas de seguridad que deben reunir las instalaciones eléctricas, y si bien estas circunstancias han podido justificar en muy contados casos el hecho citado, por falta de material adecuado, ello no significa que, normalizando el régimen de vida del país, continúe persistiendo el incumplimiento de normas sobre las que, el Estado, llevado de su condición titular, debe extremar su vigilancia, especialmente por cuanto afecta a la seguridad pública.

Por lo anteriormente expuesto, este Ministerio acuerda:

Primero. Conceder un plazo de dos meses, a partir de la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" de la presente disposición, para la declaración e inscripción en el Registro de la Industria, en cumplimiento del Decreto de diecinueve de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro ("Gaceta" de veintiuno de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro), y a los efectos de la inspección necesaria en orden a la seguridad pública, de todas las instalaciones eléctricas, fábricas, líneas, centros de transformación y re-

des de distribución puestas en servicio y que necesiten o no autorización administrativa.

Segundo. Las instalaciones eléctricas de tensión superior a cinco mil voltios, aun las registradas en el Registro de Industria con anterioridad al diecinueve de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro, deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo treinta y cuatro del Reglamento de veintisiete de Marzo de mil novecientos diecinueve, referente a las pruebas de aislamiento.

Tercero. Transcurrido el plazo consignado en el apartado primero, se impondrá a los contraventores de esta disposición, por las Delegaciones de Industria de las provincias correspondientes, sanciones hasta cien pesetas, pudiendo elevarse su cuantía hasta quinientas pesetas por el Gobernador civil de la provincia, a propuesta de la Delegación de Industria correspondiente.

Cuarto. Señalado por las Delegaciones de Industria de la provincia en que radique la instalación eléctrica, un plazo prudencial para la realización de las obras precisas concernientes a la seguridad pública, y transcurrido éste sin que sean llevadas a efecto aquéllas por la Entidad concesionaria de la instalación, serán igualmente aplicables las sanciones especificadas en el apartado tercero, pudiendo llegarse, si así fuese ordenado por el Servicio Nacional de Industria, a la cesación del servicio, o bien a que se realicen las obras necesarias por las Delegaciones Provinciales de Industria, con cargo a los contraventores.

Lo que comunico a V. I. a los efectos procedentes.

Bilbao, 17 de Diciembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Subsecretario, Ricardo F. Cuevas.

Ilustrísimo señor Jefe del Servicio Nacional de Industria. 66

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Servicio Nacional de Administración Local

Los Jefes de las Secciones Provinciales de Administración Local deberán proceder con la mayor urgencia a la elaboración de las estadísticas de liquidaciones de presupuestos municipales ordinarios, correspondientes a los ejercicios de 1935, 1936, 1937 y 1938, a la formación de la de presupuestos ordinarios de 1936, 1937 y 1938, a la de los extraordinarios en vigor en 31 de Diciembre de 1935, 31 de Diciembre de 1936, 31 de Diciembre de 1937 y 31 de Diciembre de 1938, y a la de la Deuda Municipal y existencias en las Cajas Municipales en las propias fechas.

En la realización de estos trabajos se atemperarán los señores Jefes estrictamente a las instrucciones contenidas en la Circular de la Dirección General de Administración Local, fecha 22 de Febrero de 1934 ("Gaceta" del 27), sin otras variaciones que las de amoldar también los estados referentes a las liquidaciones y a la nueva clasificación de Ayuntamientos por categorías de población. Es decir: menores de 1.000 habitantes de derecho; de 1.000 a 4.999; de 5.000 a 19.999; de 20.000 a 99.999; de 100.000 y más habitantes.

En relación con la Deuda Municipal, se hace preciso insistir en que sólo ha de entenderse por tal aquella que proceda de operaciones crediticias, excluyendo, en absoluto, la llamada "Relación de acreedores".

Es decir, que sólo deberán consignarse como Deuda aquellas cantidades que, procedentes de operaciones

de crédito, adeude realmente el Municipio en las fechas indicadas, de 31 de Diciembre de 1935, 31 de Diciembre de 1936, 31 de Diciembre de 1937 y 31 de Diciembre de 1938.

El plazo para la remisión de los trabajos al Servicio Nacional de Administración Local, de este Ministerio, vencerá a los tres meses de la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial del Estado", y deberán ser enviados a medida que se ultimen.

Se ordena a los señores Jefes de las Secciones el cumplimiento estricto de la Circular a que hace referencia la presente, para evitar el retraso que la devolución de trabajos ha de originar, y los Gobernadores civiles cuidarán de dar a la presente Orden la debida publicidad, para, en su día, poder seguir las responsabilidades que se deriven de su inobservancia.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Burgós, 4 de Enero de 1939.—III Año Triunfal.—El Subsecretario del Interior, J. Lorente.

Excelentísimos señores Gobernadores civiles de las provincias liberadas y excelentísimo señor Gobernador General civil de Marruecos. 67

Sección de Administración de Justicia

Don Santiago Gutiérrez Mier, juez municipal, letrado, en funciones de primera instancia número uno de Santander y su partido,

Hago saber: Que en el pleito de menor cuantía, seguido en este Juzgado por don Ramón Pérez Mier, se ha dictado sentencia, que contiene el siguiente encabezamiento y parte dispositiva:

"Sentencia.—En la ciudad de Santander, a diecisiete de Enero de mil novecientos treinta y nueve.—Tercer Año Triunfal.—El señor don Santiago Gutiérrez Mier, juez municipal, letrado, en funciones de primera instancia número uno de la misma, vistos los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes: como demandante, don Ramón Pérez Mier, mayor de edad, propietario y vecino de Prezanes, representado por el procurador don Isidoro Bascónes Rodríguez y defendido por el letrado don Adolfo de Mazarrasa y Bilbao, contra don Apolinar Escobedo Salas, también mayor de edad, casado y vecino del pueblo de Soto la Marina, barrio de Cuetos, Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, declarado rebelde y representado en estrados sobre división de comunidad de una finca;

Fallo: Que dando lugar a la demanda, debo declarar y declaro: 1.º Haber lugar a la disolución de la comunidad que, por mitad y proindiviso, tienen don Ramón Pérez Mier y don Apolinar Escobedo Salas de la finca que se describe, actualmente en la forma siguiente: posesión cerrada sobre sí, compuesta de una casa, que consta de planta baja, principal, cuadra y pajar, que mide veintitrés pies o seis metros cuarenta centímetros de fondo, y una tierra, que la circunda, de cabida, con inclusión de lo que ocupa la casa, de treinta y cuatro carros o sesenta áreas ochenta centiareas; radica en el pueblo de Soto la Marina, Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, sitio de Los Cuetos, y linda: por su frente, al Sur; por la espalda, al Norte, y por el Oeste o izquierda, entrando, carretera pública, y por el Este o derecha, herederos de José San Cibrián. 2.º Que teniendo las circunstancias de indivisibilidad que concurren en dicha finca, ade-

más del gran desmerecimiento que, en caso de ser divisible, en parte sufriría la misma, y no habiéndose logrado una conciliación o acuerdo entre los conductores, y solicitando uno de éstos la venta de la misma, con intervención de los licitadores extraños, procedase a su subasta, previa tasación pericial, y celebrada que sea, el producto de la misma repártase, previa deducción de los gastos comunes, por mitad entre los conductores don Ramón Pérez Mier y don Apolinar Escobedo Salas. Que debo condenar y condeno a don Apolinar Escobedo Salas en las costas causadas y que se causen en este juicio. Así, por esta mi sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en forma de edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander para la notificación del demandado, si no pidiera el actor que ésta sea personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Santiago Gutiérrez Mier." (Rubricado).

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, y sirva de notificación al demandado don Apolinar Escobedo Salas, pongo el presente, en Santander a diez y ocho de Enero de mil novecientos treinta y nueve.—III Año Triunfal.—Santiago Gutiérrez Mier.—Licenciado Antonio González.

El señor juez de primera instancia número 1 de los de Santander, en cumplimiento de lo ordenado en carta-orden por la excelentísima Audiencia Territorial de Burgos y en los autos de preparatorias de ejecución y juicio ejecutivo, instados por el "Banco de Santander" contra don Luis González y González, que era vecino de esta ciudad, y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, cita al referido señor, a fin de que, dentro del plazo de diez días, comparezca ante dicho Juzgado al objeto de serle notificada la tasación de costas causadas en dicha Audiencia de Burgos, y que ascienden, en total, a la suma de doscientas treinta y nueve pesetas noventa céntimos; bajo apercibimiento de proceder contra los bienes de la propiedad del mismo por la vía de apremio.

Don Carlos Pereda Ruiz, juez especial e instructor del expediente de responsabilidad civil de don Florencio Cosío Zamanillo, vecino de Riotuerto, contrario al Movimiento Nacional,

Hago saber: Que por el presente se cita y requiere al expresado para que, en el plazo de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, personalmente o por escrito, para que alegue lo que estime necesario a su defensa.

Santoña a 29 de Diciembre de 1939.—III Año Triunfal.—El juez, Carlos Pereda.—El secretario, A. Herrera. 2

Don Carlos Pereda Ruiz, juez especial e instructor del expediente de responsabilidad civil de don Justo Cosío Zamanillo, vecino de La Cavada (Riotuerto), contrario al Movimiento Nacional,

Hago saber: Que por el presente se cita y requiere al expresado para que, en el plazo de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, personalmente o por escrito, para que alegue lo que estime necesario a su defensa.

Santoña a 2 de Enero de 1939.—III Año Triunfal.—El juez, Carlos Pereda.—El secretario, A. Herrera. 26

Don Carlos Pereda Ruiz, juez especial e instructor del expediente de responsabilidad civil de doña Rosario Ugarte Ruiz, vecina de La Cavada (Ríotuerto), contraria al Movimiento Nacional,

Hago saber: Que por el presente se cita y requiere a la expresada para que, en el plazo de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, personalmente o por escrito, para que alegue lo que estime necesario a su defensa.

Santoña a 2 de Enero de 1939.—III Año Triunfal.—El juez, Carlos Pereda.—El secretario, A. Herrera.

27

Don Carlos Pereda Ruiz, juez especial e instructor del expediente de responsabilidad civil de don Ricardo Marañón Ortiz, vecino de La Cavada (Ríotuerto), contrario al Movimiento Nacional,

Hago saber: Que por el presente se cita y requiere al expresado para que, en el plazo de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, personalmente o por escrito, para que alegue lo que estime necesario a su defensa.

Santoña a 2 de Enero de 1939.—III Año Triunfal.—El juez, Carlos Pereda.—El secretario, A. Herrera.

28

Don Carlos Pereda Ruiz, juez especial e instructor del expediente de responsabilidad civil de doña María Cosío Zamanillo, vecina de La Cavada (Ríotuerto), contraria al Movimiento Nacional,

Hago saber: Que por el presente se cita y requiere a la expresada para que, en el plazo de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, personalmente o por escrito, para que alegue lo que estime necesario a su defensa.

Santoña a 2 de Enero de 1939.—III Año Triunfal.—El juez, Carlos Pereda.—El secretario, A. Herrera.

29

Don Carlos Pereda Ruiz, juez especial e instructor del expediente de responsabilidad civil de don José Cosío Zamanillo, vecino de La Cavada (Ríotuerto), contrario al Movimiento Nacional,

Hago saber: Que por el presente se cita y requiere al expresado para que, en el plazo de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, personalmente o por escrito, para que alegue lo que estime necesario a su defensa.

Santoña a 2 de Enero de 1939.—III Año Triunfal.—El juez, Carlos Pereda.—El secretario, A. Herrera.

30

Don Carlos Pereda Ruiz, juez especial e instructor del expediente de responsabilidad civil de don Florencio Cicero Valle, vecino de Bárcena de Cicero, contrario al Movimiento Nacional,

Hago saber: Que por el presente se cita y requiere al expresado para que, en el plazo de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, personalmente o por escrito, para que alegue lo que estime necesario a su defensa.

Santoña a 3 de Enero de 1939.—III Año Triunfal.—El juez, Carlos Pereda.—El secretario, A. Herrera.

33

Don Carlos Pereda Ruiz, juez especial e instructor del expediente de responsabilidad civil de don Enrique Solana Rodríguez, vecino de Bárcena de Cicero, contrario al Movimiento Nacional,

Hago saber: Que por el presente se cita y requiere al expresado para que, en el plazo de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, personalmente o por escrito, para que alegue lo que estime necesario a su defensa.

Santoña a 3 de Enero de 1939.—Tercer Año Triunfal.—El juez, Carlos Pereda.—El secretario, A. Herrera.

34

Don Gregorio Díez-Canseco y de la Puerta, juez instructor del expediente para declarar administrativamente la responsabilidad civil de Daniel Martínez Gutiérrez, de Santiurde, por su actuación contraria al Movimiento Nacional,

Hace público: Que por el presente se cita y requiere al nombrado para que, en el plazo de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, instalado en el de primera instancia de esta ciudad, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Reinosa, 30 de Diciembre de 1938.—III Año Triunfal.—Gregorio Díez-Canseco.

48

Juzgado de instrucción número 2

Manuel Castañeda Sáez, natural de Santander, de estado soltero, profesión dependiente, de 17 años, hijo de Aurelio y de Felisa, domiciliado últimamente en Santander, procesado por tenencia de armas y lesiones, sumario número 161 de 1936, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado, sito en la calle de Santa Lucía, número 18, principal, a la práctica de una diligencia; apercibiéndole de que, de no comparecer, será declarado rebelde.

61

Constancio Bueno Cueto, natural de Santander, de estado casado, profesión panadero, de 23 años, domiciliado últimamente en Santander, procesado por robos, sumario número 23 de 1937, comparecerá, en el término de diez días, ante este Juzgado, calle de Santa Lucía, 3, principal, al objeto de ser emplazado; apercibiéndole de que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

62

Josefa Santander Gómez y Angel Peral Gómez, domiciliados últimamente en Castelar, 37, 3.º, comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción 1 de Santander, sito en Santa Lucía, 18, para ampliar la declaración en causa por robo, instruida por este Juzgado con el número 3 de 1937, en que aparecen procesados Elías Cuevas Muñoz y Miguel Calvo Caballero; bajo los apercibimientos de Ley.

76

María Martínez Más, domiciliada últimamente en Santander, Alonso Gullón, número 29, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 1 de la misma, sito en Santa Lucía, 18, primero, frente Sanatorio Madrazo, para ampliar declaración y ser reconocida por los médicos forenses y ofrecerla el procedimiento en causa por lesiones, número 112-1938, instruida por dicho Juzgado, bajo los apercibimientos legales.

101

Antonio Salmón Fernández, de 19 años, soltero, hijo de Manuel y Guadalupe, natural de Noriega, vecino que fué de Sierrapando, donde estuvo de repartidor de pan, hoy ausente en ignorado paradero, comparecerá, ante este Juzgado municipal de Torrelavega, el día 28 del corriente mes, y hora de las once, donde tendrá lugar el juicio de faltas seguido contra el mismo, por lesiones; apercibiéndole que, de no comparecer, se le parará el perjuicio a que haya lugar.

Torrelavega, 9 de Enero de 1939.—III Año Triunfal.—El secretario, Francisco Fuente. 89

Enrique Calva Movellán, natural de Muriedas (Santander), de estado soltero, profesión jornalero, de 18 años, hijo de Enrique y Bonifacia, domiciliado últimamente en Camargo (Santander), procesado por sumario número 137 de 1936, por hurto y lesiones, comparecerá, en el término de diez días, ante este Juzgado de instrucción número 1, de Santander, para constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 78

Fermín Barrios Masa, hijo de Fermín y Amparo, natural de Anedo, Ayuntamiento de Ampuero, de estado soltero y de 23 años, procesado por falta grave de presunta deserción, comparecerá, en el término de quince días, ante el juez instructor don José Sánchez Molina, teniente de Ingenieros, estafeta campaña número 6.

Estafeta campaña número 6 a 5 de Enero de 1939.—III Año Triunfal.—El teniente juez instructor, José Sánchez. 80

Francisco Mollada y Pedro López, domiciliados últimamente en Monte y Liencres, comparecerán, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 1 de Santander, para declarar en causa por muerte de Trinidad Reigadas, instruída por sumario número 60 de 1937, bajo los apercibimientos de Ley. 128

Don Carlos Pereda Ruiz, juez especial e instructor del expediente de responsabilidad civil de don Aureliano Cano Cueto, vecino de Bareyo, contrario al Movimiento Nacional,

Hago saber: Que por el presente se cita y requiere al expresado para que, en el plazo de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, personalmente o por escrito, para que alegue lo que estime necesario a su defensa.

Santoña a 10 de Enero de 1939.—III Año Triunfal.—El juez, Carlos Pereda.—El secretario, A. Herrera. 92

Don Carlos Pereda Ruiz, juez especial e instructor del expediente de responsabilidad civil de doña Nicolasa Gómez Acebo, vecina de Miera, contraria al Movimiento Nacional,

Hago saber: Que por el presente se cita y requiere a la expresada para que, en el plazo de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, personalmente o por escrito, para que alegue lo que estime necesario a su defensa.

Santoña a 9 de Enero de 1939.—III Año Triunfal.—El juez, Carlos Pereda.—El secretario, A. Herrera. 93

Don Gregorio Díez-Canseco y de la Puerta, juez instructor del expediente para declarar administrativamente la responsabilidad civil de Fernando Rodríguez, vecino de Villacantid, por su actuación contraria al Movimiento Nacional,

Hace público: Que por el presente se cita y requiere al nombrado para que, en el plazo de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, instalado en el de primera instancia de esta ciudad, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Reinosa, 14 de Enero de 1939.—III Año Triunfal.—Gregorio Díez-Canseco. 120

Don Gregorio Díez-Canseco y de la Puerta, juez instructor del expediente para declarar administrativamente la responsabilidad civil de Federico García Martínez, de Villacantid, por su actuación contraria al Movimiento Nacional,

Hace público: Que por el presente se cita y requiere al nombrado para que, en el plazo de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, instalado en el de primera instancia de esta ciudad, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Reinosa, 14 de Enero de 1939.—III Año Triunfal.—Gregorio Díez-Canseco. 121

Elena Rojo, domiciliada últimamente en Santander, Doctor Madrazo, 14, comparecerá, en término de cinco días, ante este Juzgado de instrucción uno de Santander, para ampliar declaración, sobre homicidio, contra Angel Rojo, instruída por este Juzgado, con el número 212 de 1936, bajo los apercibimientos de Ley. 99

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de SANTANDER

Don José Róiz Camblanca solicita autorización para instalar en su taller de carpintería, sito en la calle de Padilla, número 8, bajo, un motor eléctrico de 2 HP. para accionar una máquina Universal de elaborar madera.

Lo que se hace público para que, en el término de ocho días, presenten reclamaciones quienes se crean perjudicados.

Santander, 17 de Enero de 1939.—III Año Triunfal.—El alcalde, Emilio Pino 129

Ayuntamiento de CARTES

Aprobado el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1939, queda expuesto al público, por término de quince días, con los documentos que le integran, a los efectos de examen y reclamación.

Igualmente aprobadas las Ordenanzas de exacciones en el mismo comprendidas, quedan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el mismo plazo y a los mismos efectos de reclamación.

Cartes a 12 de Enero de 1939.—III Año Triunfal.—El alcalde, Eduardo Herrán. 109